


Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED

Resolución Presidencial N° 011-2016

Callao, 07 de noviembre de 2016


EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTOS:




El Oficio N° 2018-2016-CAFED/GG, de fecha 07 de noviembre del 2016, de la Gerente General del CAFED, que adjunta el Informe N° 520-2016- REGION CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 07 de noviembre de 2016, del Gerente de Asesoría Jurídica del CAFED, y que a su vez, se sustenta del Informe N° 134-2016-CAFED/GA, de fecha 04 de noviembre de 2016, que acompaña el Informe N° 355-2016-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 03 de noviembre de 2016, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,



CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Regional N° 007 – 2011 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 00004-2012, del 21 de febrero de 2012;



Que, el inciso d) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED establece como una función del Presidente del CAFED - CALLAO: Designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del CAFED;



Que, mediante la Carta N° 002-2016-AFDT, de fecha 28 de octubre de 2016, el Abogado Alejandro Delgado Tamariz, Gerente de Asesoría Jurídica del CAFED, señala a la Gerencia General del CAFED, que encontrándose programado su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2015-2016, en el mes de setiembre; el cual fuera fraccionado para hacer uso los primeros siete (07) días del 05/09 al 11/09, quedando pendiente (23) días

correspondientes al periodo vacacional; por lo que, solicita autorizar se le conceda ocho (08) días de descanso físico vacacional, los cuales serán comprendidos desde el 09 de noviembre hasta el 16 de noviembre del presente año, debiendo retornar a laborar el 17 de noviembre de 2016;

Que, a través del Informe N° 355-2016-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 03 de noviembre de 2016, la Sub Gerente de Recursos Humanos (e), se dirige a la Gerencia de Administración a fin de poner de conocimiento que el Abog. Alejandro Delgado Tamariz, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 09 de noviembre al 16 de noviembre del presente año, correspondiente al periodo 2015-2016;

Que, por medio del Informe N° 134-2016-CAFED/GA, de fecha 04 de noviembre de 2016, el Gerente de Administración traslada a la Gerencia General del CAFED, el Informe N° 355-2016-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 03 de noviembre de 2016, de la Sub Gerente de Recursos Humanos (e), para continuar con el trámite correspondiente y así mismo se encargue la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el periodo del 09 de noviembre al 16 de noviembre del presente año; por lo que, con Memorándum N° 783-2016-CAFED/GG, de fecha 04 de noviembre de 2016, la Gerente General del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 520-2016-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 07 de noviembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, informa a la Gerencia General del CAFED, que es de opinión favorable que el Abog. Alejandro Delgado Tamariz, Gerente de Asesoría Jurídica del CAFED, disfrute de sus vacaciones por el periodo vacacional de ocho (08) días naturales, es decir, del 09 al 16 de noviembre de 2016; y, asimismo, resultaría necesario encargar las funciones de la referida Gerencia a fin de no afectar el normal funcionamiento de las actividades del CAFED;



Que, mediante Oficio N° 2018-2016-CAFED/GG, de fecha 07 de noviembre del 2016, la Lic. Verónica Adriana García Torres, Gerente General del CAFED, cumple con cursar la documentación citada, con la propuesta de que se encargue las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED al Abogado PAUL ROJAS GUINET, mientras que dure el descanso físico vacacional del funcionario titular;



Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; y contando con el visto bueno de la Gerencia General del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica CAFED y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED al Abogado Paul Rojas Guinet, por vacaciones del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente encargatura tendrá una vigencia desde el 09 de noviembre del 2016 al 16 de noviembre del presente año.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
Presidente del Consejo Directivo del CAFED